

## NORMATIVA PARA 2º LLAMAMIENTO DE EXÁMENES POR COINCIDENCIA DE FECHA DE OTRO EXAMEN

Según el artículo 119 apartado e de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y según el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba se garantiza el derecho a examen cuando por causa justificada los estudiantes no hayan podido concurrir a la convocatoria establecida.

Como causa justificada se considera la coincidencia en la misma fecha de otro examen oficial. En este caso el alumno puede solicitar un segundo llamamiento en las convocatorias de enero, febrero, junio y julio.

El segundo llamamiento quedará regulado por las siguientes normas:

- Se tomará como criterio prioritario para el 1º llamamiento la asignatura troncal sobre la obligatoria y la obligatoria sobre la optativa y, en segundo término, el curso inferior sobre el superior.
- Para que se pueda hacer una organización estructurada será IMPRESCINDIBLE la solicitud mediante instancia dirigida a la Sr/a Director/a del centro, solicitando el derecho de examen, instancia que habrá de entregarse en Secretaría con una antelación de **al menos 4 días antes del comienzo del periodo de exámenes** al que se refiera.
- Para tener derecho a presentarse en el segundo llamamiento es necesario que el alumno presente el **justificante** de haberse presentado al llamamiento oficial del examen con el que tenía la coincidencia.